



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0512-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 23 de mayo de 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° **2024-031309**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0330-2024-DEAC-UNJFSC, de fecha 07 de mayo de 2024 presentado por el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, quien solicita aprobación de los Documentos Internos de Sistema de Gestión "POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS", Decreto N° 05660-2024-R-UNJFSC; **acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 23 de mayo de 2024, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, el artículo 424°, del Estatuto Universitario vigente establece que: *"La acreditación es el reconocimiento formal de la calidad demostrada por una institución o programa educativo, otorgado por el Estado, a través del órgano operador correspondiente, según el informe de evaluación externa emitida por una entidad evaluadora, debidamente autorizada, de acuerdo con las normas vigentes. (...) La acreditación es un instrumento para la mejora continua, busca garantizar que las*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0512-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 23 de mayo de 2024**

*competencias profesionales de los egresados de las instituciones acreditadas sean eficientes y, por ende, reflejen una formación educativa de calidad”;*

Que, la norma ISO 21001, es una herramienta de gestión estratégica que utiliza el mismo lenguaje que los profesionales a quienes va dirigida, recogiendo requisitos específicos sobre los procesos educativos, como desarrollo del plan de estudios, proceso de admisión o métodos de evaluación;

Que, las organizaciones educativas de todos los ámbitos (enseñanza primaria, secundaria, universitaria, profesional, etc.) han respondido a esa expectativa con una especial sensibilidad para mejorar sus procesos de gestión y para alcanzar cada vez mejores resultados en el aprendizaje, certificaciones de calidad, modelos de excelencia, programas de indicadores educativos etc., las que han ayudado a establecer políticas, asegurar estándares de prestación y comparar resultados;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, comunica al Titular de la Entidad que se viene realizando el avance de la implementación de ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 con fines de certificación de seis (06) facultades de la Institución; por lo que, adjunto al presente remite el documento interno de Sistema de Gestión: “POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS”, el mismo que debe ser aprobado en Consejo Universitario, debido a que formará parte del proceso de evaluación externa con fines de certificación ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 ante el ente evaluador que tendrá a cargo esta tarea;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 05660-2024-R-UNJFSC de fecha 08 de mayo de 2024, en atención a lo solicitado, deriva el presente documento y dispone que los actuados sean vistos en el Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 23 de mayo de 2024**, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos el siguiente: **“APROBAR, el documento interno de Sistema de Gestión: “POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS”;** que, en anexo corre inserto en el presente expediente”;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 23 de mayo de 2024;







*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0512-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 23 de mayo de 2024**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el documento interno de Sistema de Gestión: “POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS”; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER**, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/nga.-



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**  
  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0512-2024-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.


**Huacho, 29 de Mayo del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 18**

RECTORADO  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ARCHIVO  
- / STD2445

	<b>GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS</b>		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	OTROS DOCUMENTOS:	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
Código: SGOE-OD-03	Versión: 01	Fecha: / /2024	Página: 1 de 7

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



### “POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS”

HUACHO


2024

Recepcionado copia  
impresa de manera  
directa de la Dirección de  
Evaluación, Acreditación y  
Certificación. El original  
obra en dicha dirección. Se  
precisa que la presente  
copia es idéntica a la que  
viene adjunto vía SISTRAD





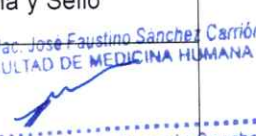


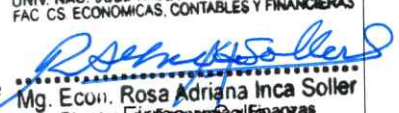
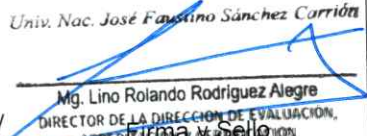


Original de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO”




	<b>GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS</b>		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	OTROS DOCUMENTOS:	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	Código: SGOE-OD-03	Versión: 01	Fecha: / /2024

**CONTROL DE EMISIÓN**

<b>ELABORADO POR</b>	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Ingeniería Pesquera (FIP)	  Ing. Jaime David Leandro Roca INGENIERO PESQUERO CIF 34896 <b>Firma y Sello</b>
	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática (FIISI)	 Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión FAC. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA Dr. MARCO ANTONIO ESPINOSA DIRECTOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL <b>Firma y Sello</b>
	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Ciencias Empresariales (FCE)	 Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Dr. FELIPE CALDAS BERMÚDEZ <b>Firma y Sello</b>
	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Medicina Humana (FMH)	  Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Dr. Fredy Ruperto Bermejo Sánchez DECANO <b>Firma y Sello</b>
	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Bromatología y Nutrición (FByN)	 Dra. Cecilia M. Motta Domínguez <b>Firma y Sello</b> CNP 5513
Fecha: 18/03/2024	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras (FCECyF)	 UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FAC. CS. ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS Mg. Econ. Rosa Adriana Inca Solter Directora de Finanzas <b>Firma y Sello</b>
REVISADO POR	Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación	 Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión Mg. Lino Rolando Rodríguez Alegre DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN <b>Firma y Sello</b>
Fecha: 04/04/2024		

“La reproducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO”

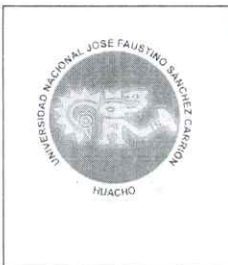
	<b>GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS</b>		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	OTROS DOCUMENTOS:	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	Código: SGOE-OD-03	Versión: 01	Fecha: / /2024

<b>APROBADO POR</b>		<i>Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión</i>  <b>Dr. César Armando Díaz Valladares</b> RECTOR	Firma y Sello
Fecha: / /2024			

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Documento</li> </ul>

“La reproducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO”



GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS			
PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
OTROS DOCUMENTOS:	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
Código: SGOE-OD-03	Versión: 01	Fecha: / /2024	Página: 4 de 6




## POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS (SGOE)

En la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión estamos comprometidos con fomentar la cultura, la calidad, la innovación y la mejora continua de nuestros procesos de gestión académica y administrativa, con un enfoque competitivo, científico, tecnológico, humanista y de responsabilidad social, hacia el logro de la excelencia y liderazgo institucional, con la finalidad de formar profesionales íntegros que busquen atender las necesidades y satisfacer las expectativas de los grupos de interés y de la sociedad.

Por ello, nos comprometemos con lo siguiente:


- Brindar formación profesional humanística, científica, tecnológica y competitiva al estudiante universitario que contribuyan al desarrollo sostenible y a la solución de los problemas de salud, sociales, económicos y ambientales a nivel nacional e internacional, mediante currículos por competencias que respondan a la demanda social y a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- Promover e incentivar la investigación, proyección y extensión social, educación continua e identidad cultural para contribuir al desarrollo sostenible local, regional y de la sociedad.
- Contar con una infraestructura y equipamiento adecuado que nos permita brindar los servicios académicos y administrativos con estándares de calidad.



	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS			
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
	OTROS DOCUMENTOS:	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
Código: SGOE-OD-03	Versión: 01	Fecha: / /2024	Página: 5 de 6	



- Gestionar los recursos humanos idóneos que brinden un servicio académico y administrativo de calidad mostrando una conducta ética y competitiva.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés, cumpliendo con eficacia los objetivos establecidos por las Facultades y los objetivos estratégicos de la Universidad aplicables.
- Cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 (Modelo de Renovación de Licencia Institucional – CBC), la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa – SINEACE, el Estatuto de la UNJFSC, requisitos legales vinculados con el quehacer y otros afines asumidos por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Promover la mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas (SGOE) y su desempeño, tomando en cuenta el desarrollo educativo, científico y técnico de los estudiantes y personal de la UNJFSC.
- Fortalecer la cooperación académica a través de convenios y alianzas nacionales e internacionales con universidades, organizaciones y/o empresas, que permitan el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, extensión universitaria en docentes y estudiantes.
- Promover actividades para la protección del medio ambiente considerando los impactos ambientales de nuestras actividades, estableciendo medidas para prevenir la contaminación del entorno y

	<b>GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS</b>			
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
	OTROS DOCUMENTOS:	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
Código: SGOE-OD-03	Versión: 01	Fecha: / /2024	Página: 6 de 6	



utilizando adecuadamente los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible.

Nuestra Política se encuentra disponible para todos nuestros grupos de interés.